

546

CONUDFI N° 083 - 2017/P

Lima, 10 de octubre de 2017



Señor:

ROY ERNESTO VENTURA ANGEL

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

*Asunto: Opinión al Proyecto de Ley N° 1719/2017-PE, que crea la
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al Proyecto de Ley de la referencia, presentado al Congreso de la República el 28 de julio del presente año, hacerle llegar nuestros aportes y comentarios.

Debemos tener presente que Lima, además de ser una urbe muy grande y densamente poblada con alrededor de 10 millones de habitantes, tiene dentro de su radio urbano al Puerto del Callao y al Aeropuerto Jorge Chávez, ambos en proceso de ampliación y con intenso tráfico de distribución urbana de mercaderías (DUM).

Todo ello hace muy complejo el problema del transporte urbano, por lo que no se puede resolver sin considerar el tránsito de las cargas y pasajeros desde y hacia el Puerto y el Aeropuerto del Callao; especialmente de turistas. No tomar ello en consideración podría poner en serio riesgo las cargas de exportación e importación, así como el tráfico de turistas, con grave perjuicio al turismo y al comercio internacional, por lo que proponemos que la Autoridad de Transporte Urbano incluya también el tránsito, el movimiento de turistas y las cargas puerto y aeropuerto, así como la distribución urbana de mercaderías. En ese sentido nos permitimos hacerle llegar nuestros aportes y comentarios al referido proyecto de ley:

1. La presente propuesta legislativa se enfoca esencialmente en implementar un sistema integrado de transporte de Lima y Callao, para satisfacer las necesidades de traslado de personas. En ese mismo sentido apunta el inciso d) de su Art. 3, donde únicamente define el servicio de transporte terrestre de personas.

Sin embargo, el movimiento de vehículos en la ciudad también incluye las cargas y es evidente el gran movimiento de transporte de mercancías entre Lima y Callao, lo que motiva el actual tráfico y congestión existentes. En atención a ello, proponemos que el proyecto legislativo también incluya el transporte de mercancías, específicamente en el objetivo, definiciones, ámbito de competencias y funciones de la ATU (artículos 2, 3, 4, 5, entre otros).

El 85% del comercio exterior del Perú lo concentran el Puerto y Aeropuerto del Callao, cuya afluente circulación de mercancías atraviesa tanto Lima como Callao. De manera que es impostergable y sumamente indispensable la inclusión del transporte de mercancías bajo el ámbito de competencias de la



ATU. Una Autoridad de Transporte diseñada únicamente para el traslado de personas, no solucionaría el problema de transporte y tráfico en Lima y Callao, de manera eficiente, sostenible, accesible y segura, como propone su "objetivo" en su Art. 2. La solución exige una propuesta integral.

2. También proponemos incluir el "tránsito" en el ámbito de competencia de la ATU, y que sólo sea esta autoridad quien se encargue de su regulación, con lo cual deberían derogarse las competencias de tránsito de los gobiernos locales. En este punto es importante incorporar el concepto de sistema de semaforización integral de la mega urbe Lima y Callao.
3. Consideramos oportuno precisar que el Registro Nacional del Transporte Terrestre de Mercancías a cargo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones constituye el único registro en el que se inscribirán los operadores, conductores y vehículos del servicio de transporte de mercancías que se preste en el ámbito provincial, incluyendo los territorios continuos.

Sugerimos incluir que todo proyecto de infraestructura vial que se desarrolle en el territorio conurbado de Lima Metropolitana y Callao, antes de su aprobación y ejecución, debe contar con la opinión técnica de ATU, bajo sanción de nulidad.

4. Por otra parte, sugerimos incluir cuatro (4) miembros del sector privado en el Consejo Directivo de la ATU, donde estén representados los dueños de la carga, los operadores de transporte de personas y los de mercancías; además de la Policía Nacional, en tanto se incluya a tránsito bajo el ámbito de su competencia.
5. Sugerimos homogenizar términos claves, aparentemente similares, que aparecen dispersos en diferentes artículos y podrían dar pie a equívocas interpretaciones: "Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao", "ciudades de Lima y Callao", "territorio urbano continuo". Asimismo, sería pertinente acotar el ámbito de la ATU al territorio urbano, por lo cual sugerimos incluir una definición de "urbano".

Ello nos permitirá tener una sola lectura del texto, evitando ambigüedades e incertidumbres en las definiciones.

6. Finalmente, sugerimos no extender competencias de regulación tarifaria al transporte de mercancías, salvo excepciones técnicamente justificadas, como concesión de construcción, mantenimiento de corredor, vía exclusiva para transporte de mercancías; en atención a su naturaleza de monopolio natural.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los testimonios de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente,



Jhon Hartley Morán
Presidente

